



Resolución de Alcaldía N°.....⁰⁶⁹...-2015-A/MPN.

Nasca, - 19 FEB. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0063-2015OREC/NASCA, de fecha 20 de ENERO del 2015 los contrayentes: **MARCO ANTONIO CAMPOS LUCANA** con: **ANTONIA YLLACONZA RAMIREZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **MARCO ANTONIO CAMPOS LUCANA** con, **ANTONIA YLLACONZA RAMIREZ** para el día: 21 de FEBRERO del 2015 a horas 21.00 P.M, fuera del local de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

